

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0791)

22 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Timbiquí, en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”.*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARÍA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”*, programa que se denominó *“Mi Casa en el Campo”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *“CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA*

Resolución No.0791 del 22 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Timbiquí, en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

LA VIGENCIA 2021”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones 1301 y 1366 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del mismo.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de los municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi en el departamento del Cauca.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio interadministrativo No. 065 de 2021, con La Gobernación del departamento del Cauca, en los municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi, con fecha de inicio del 28 de octubre de 2021.

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de “Mi Casa en el Campo”.

Que mediante Resolución No. 0315 de 07 de marzo de 2022 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en el aludido ente territorial.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo-Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría no. 038F-2022 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Resolución No.0791 del 22 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Timbiquí, en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 28 de abril y 06 de junio de 2022.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2022.

Que mediante el contrato de obra 038F-2022, FIDUAGRARÍA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO PACIFICO CAUCA suscribieron la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARÍA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 14 de febrero de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución. De acuerdo con el seguimiento, mediante Otrosí No. 3 de fecha 7 de marzo 2024, se otorga una prórroga de siete (7) meses con fecha de terminación hasta el 14 de septiembre de 2024.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se da inicio a la suspensión del contrato desde el 14 de agosto de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024.

Que mediante acta de ampliación de suspensión No. 1 se amplía la suspensión del contrato desde el 14 de septiembre de 2024 hasta el 13 de octubre de 2024, por lo que la fecha de terminación del contrato sería el 14 de noviembre de 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 0536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentran los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se trasciben de la siguiente manera:

No.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192928	1064489835	ADWER	BECERRA CAICEDO	CAUCA	TIMBIQUI
2	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192877	59455064	ANA MARIA	COLORADO VALLECILLA	CAUCA	TIMBIQUI
3	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192856	25718037	ARCELIA	OCORO MORENO	CAUCA	TIMBIQUI
4	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192851	25717865	CARMEN	RUIZ SAA	CAUCA	TIMBIQUI

Resolución No. 0791 del 22 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Timbiquí, en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

No.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
5	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192954	1147954683	CHARLY	ARRECHEA ENRIQUEZ	CAUCA	TIMBIQUI
6	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192834	5359564	FLAVIO	DAJOME QUIÑONES	CAUCA	TIMBIQUI
7	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192903	1003311115	FLOR MAYIBE	MEDINA ANGULO	CAUCA	TIMBIQUI
8	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192850	25717774	GRACIELA	OBREGON TORRES	CAUCA	TIMBIQUI
9	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192955	1147954694	HECTOR ALBEIRO	CASTRO LANDAZURY	CAUCA	TIMBIQUI
10	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192883	76277245	HELMIDES	CUERO PERLAZA	CAUCA	TIMBIQUI
11	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192907	1064486150	JESUS MARIA	RUIZ COLORADO	CAUCA	TIMBIQUI
12	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192838	13103022	JORGE	BARAHONA CANDELO	CAUCA	TIMBIQUI
13	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192882	76277224	JOSE ARLEY	CUERO SINISTERRA	CAUCA	TIMBIQUI
14	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192932	1064490316	LEONARDO	HOLMEDO OCORO	CAUCA	TIMBIQUI
15	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192832	4779265	MANUEL SANTOS	MEDINA LOANGO	CAUCA	TIMBIQUI
16	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192859	25718270	MAXIMA CESAREA	AMU PALOMINO	CAUCA	TIMBIQUI
17	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192876	48663603	POLONIA	CARABALI VENTE	CAUCA	TIMBIQUI
18	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192845	25716720	PRESENCIANA	VENTE SINISTERRA	CAUCA	TIMBIQUI
19	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192831	4679170	SIMON	SOLIS	CAUCA	TIMBIQUI
20	038F-2022	VSC-CAUCA-038F-2022	192937	1066838360	EDINSON	FLOREZ FLOREZ	CAUCA	TIMBIQUI

Que el valor por unidad de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000,00).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Resolución No. 0791 del 22 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Timbiquí, en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Timbiquí del departamento del Cauca, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del programa “Mi Casa en el Campo”, por valor por unidad de vivienda de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$91.000.000,00), para un total de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.820.000.000,00), a los hogares que se relacionan a continuación:

No	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR (\$)
1	192928	1064489835	ADWER	BECERRA CAICEDO	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
2	192877	59455064	ANA MARIA	COLORADO VALLECILLA	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1066844296	JUAN CARLOS	RUIZ AMU			
3	192856	25718037	ARCELIA	OCORO MORENO	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1066838371	CARMEN ALICIA	ESTUPIÑAN OCORO			
		1066839961	ROSA MARIA	ESTUPIÑAN OCORO			
		1066841322	CARLOS FELIPE	ESTUPIÑAN OCORO			
4	192851	25717865	CARMEN	RUIZ SAA	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
5	192954	1147954683	CHARLY	ARRECHEA ENRIQUEZ	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1066844196	KEVIN STIWAR	ARRECHEA VELALCAZAE			
		1066846769	JHOIMAR ENRIQUE	ARRECHEA BELARCAZAR			
		1111755836	NORLING MICHEL	PORTOCARRERO BELALCAZAR			
6	192834	5359564	FLAVIO	DAJOME QUIÑONES	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1086193401	FLORENCIA	SINISTERRA CAICEDO			
		1066843164	LOLSI	DAJOME SINISTERRA			
		1086194011	FLAVIO	DAJOME SINISTERRA			
7	192903	1003311115	FLOR MAYIBE	MEDINA ANGULO	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1066845819	CARLOS JHOAN	CAICEDO MEDINA			
		1066846559	JUAN MANUEL	CAICEDO MEDINA			
8	192850	25717774	GRACIELA	OBREGON TORRES	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000

Resolución No. 0791 del 22 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Timbiquí, en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

No	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR (\$)
9	192955	1147954694	HECTOR ALBEIRO	CASTRO LANDAZURY	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
10	192883	76277245	HELMIDES	CUERO PERLAZA	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1089797829	MARIA COLOMBIA	COLORADO CASTRO			
		1107061366	ESTEBAN	BUILA COLORADO			
11	192907	1064486150	JESUS MARIA	RUIZ COLORADO	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1066847647	JHON ALEXANDER	RUIZ CUERO			
		1066843636	MARIA ALEXANDRA	RUIZ GOMEZ			
12	192838	13103022	JORGE	BARAHONA CANDELO	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
13	192882	76277224	JOSE ARLEY	CUERO SINISTERRA	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1003310621	LUISA FERNANDA	RIASCOS CARABALI			
		106684026	JOSE ARLEY	CUERO RIASCOS			
		1066841909	NICOL FERNANDA	CUERO RIASCOS			
		1066845857	DARWIN JOSE	CUERO RIASCOS			
14	192932	1064490316	LEONARDO	HOLMEDO OCORO	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
15	192832	4779265	MANUEL SANTOS	MEDINA LOANGO	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		25718768	AYDE	ANGULO MURILLO			
		1066840961	MANUEL EDWIN	MEDINA ANGULO			
		1066841107	JOINER	MEDINA ANGULO			
		1066842689	YEFERSON	MEDINA ANGULO			
		1066845520	CARLOS FELIPE	MEDINA ANGULO			
		1066843668	SEBASTIAN	MEDINA ANGULO			
16	192859	25718270	MAXIMA CESAREA	AMU PALOMINO	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
17	192876	48663603	POLONIA	CARABALI VENTE	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
18	192845	25716720	PRESENCIANA	VENTE SINISTERRA	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
19	192831	4679170	SIMON	SOLIS	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
20	192937	1066838360	EDINSON	FLOREZ FLOREZ	CAUCA	TIMBIQUI	\$ 91.000.000
		1066847789	ELY JANETH	FLOREZ SINISTERRA			
		1066846712	JHON KEYNER	FLOREZ SINISTERRA			
						Total	\$ 1.820.000.000

Resolución No. 0791 del 22 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Timbiquí, en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 22 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS
SSEVR

Diana Marcela Castañeda
Contratista
SSEVR

Paola Flórez Galeano
Contratista
SSEVR

Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR
SSFV

Andréi Suárez
Contratista
SSEVR

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS - FONVIVIENDA

¹ [Normativa | Minvivienda](#)